



ORD.: 882 24.02.2025/

ANT.: Solicitud de Transparencia N° AP007T000360.

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por oposición de terceros.

ADJ.: Correo electrónico de fecha 21/02/2025 de oposición a la entrega de información, de Entidad que indica.

A: SRA. MERY IVONNE ZURITA MEDINA

**DE: PABLO DAPONTE VÁSQUEZ
ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Junto con saludar, le comunico que hemos recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia N° 20.285, del siguiente tenor: ***“Se requieren los antecedentes de postulación de todas las factibilidades (Familiar, Técnica, Económica y Legal) del Proyecto Glosa 12 "Movimiento de Pobladores de la Florida", en calidad de Seleccionado, Código de proyecto número 165391. Los solicito en mi calidad de Secretaria del Comité de Vivienda Movimiento de Pobladores La Florida, con la finalidad de acceder a la documentación puesto que nos encontramos en proceso de Cambio de Entidad Patrocinante.”***

En virtud de lo solicitado, cumpro con informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285, cuando la solicitud de acceso a la información se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, corresponde que el Organismo requerido, comunique a la persona a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento e indicándole que podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Atendido lo señalado, este Servicio ha estimado que su solicitud puede afectar los derechos de la Entidad Patrocinante requerida interviniente en la postulación al Proyecto Glosa 12, para lo cual se envió la facultad de oposición correspondiente, siendo respondida con fecha 21 de febrero de 2025, dentro de los plazos legales, manifestando su oposición a la entrega de la información por los argumentos allí expuestos, según correo que se adjunta a esta presentación.

En consecuencia, **corresponde denegar la entrega de la información que usted ha solicitado**, fundada en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la

Información Pública, que expresamente señala *“Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.”*

En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.



PABLO DAPONTE VÁSQUEZ
ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX N° 60 DE 13/01/2025

Distribución

- Destinatario – Dirección - Contraloría Interna - Oficina de Partes